

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Funza, Cundinamarca 04 de noviembre de 2021

**Radicado No. 2021-00708-00**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo, se sirva subsanar lo siguiente:

1. Allegue nuevamente los documentos obrantes en las páginas 4 a 30, como quiera que se encuentran borrosos y en algunos apartes ilegibles.
2. Aporte el poder otorgado por la entidad financiera a la abogada Olga Lucia Castillo, y el que ella le otorgó a Inversionistas Estratégicos S.A.S.
3. Acredite la calidad de apoderada de Inversionistas Estratégicos S.A.S.- INVERST S.A.S.
4. Arrime el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante, expedido por cámara y Comercio.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over a white background.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**